

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0054** PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7352 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/7710 de fecha 11 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **“EL INSTITUTO”**, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se solicita la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de agosto de 2015 recibido en **“EL INSTITUTO”** el mismo día, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el Contrato, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES” convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** del Contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

Para el primer pago:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del Contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Póliza de Fianza.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- b. Copia del Contrato
- c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
- a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, **el Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo éstos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) del contrato.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o Instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden

Página 6 de 9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054

del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato principal, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL,
S.A. DE C.V.**

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** al Contrato número **15BI0054** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 27 de agosto de 2015.

JASS/AAL/FJMC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

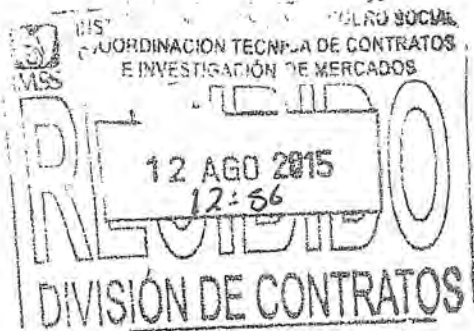
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



México, D.F., a 11 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/

7710

GLORIA

AAL

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Contratos
Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Analisis y Atención
procedim.

Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015 suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que se hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los Contratos No. 15BI0054 y 15BI0055, suscritos en su calidad de Delegado Regional 250 Camas en León, Guanajuato, para el periodo de vigencia LA-01/2015/R040-N16-2015 y LA-01/2015/R040-N10-2015, respectivamente, solicitó la autorización de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha de entrega del inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor, Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V., en su calidad de área responsable, ha informado que la obra de construcción de las camas ya está concluida y que la fecha de entrega está próxima, por lo que se requiere la autorización de la fecha de terminación de la obra con la finalidad de salvaguardar los intereses involucrados y evitar que se ocasionen daños o menoscabos que requieran modificaciones a los contratos. Asimismo, se requiere la autorización de la fecha de entrega de los bienes que se destinan a la Unidad de Administración, así como la autorización de la fecha de terminación de la obra con la finalidad de salvaguardar los intereses involucrados y evitar que se ocasionen daños o menoscabos que requieran modificaciones a los contratos que no se ajusten a lo indicado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Administración, en el que se establecen las responsabilidades respectivas.

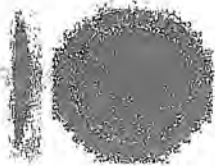
Asimismo, con motivo de la nueva designación de la Delegación de Infraestructura Inmobiliaria para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, se requiere la autorización de la fecha de terminación de la obra para el Delegado Estatal de Guanajuato, se requiere modificar el contrato No. 15BI0054 del presente, incluido en el Anexo 2 (dos) del Instrumento Judicial que nos fue presentado.

Atento a lo anterior, solicito a la Unidad de Administración que establezca en la Causula Final del Contrato No. 15BI0054, así como en los artículos 52 de los Manuales de Organización y Procedimientos y Servicios del Sector Público y 91 de su respectivo Reglamento, que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización y Procedimientos de la Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se requiere la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7352 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el C. Alfredo Jorge Arce Rivera, en su carácter de Representante Legal de la empresa Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13/08/15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

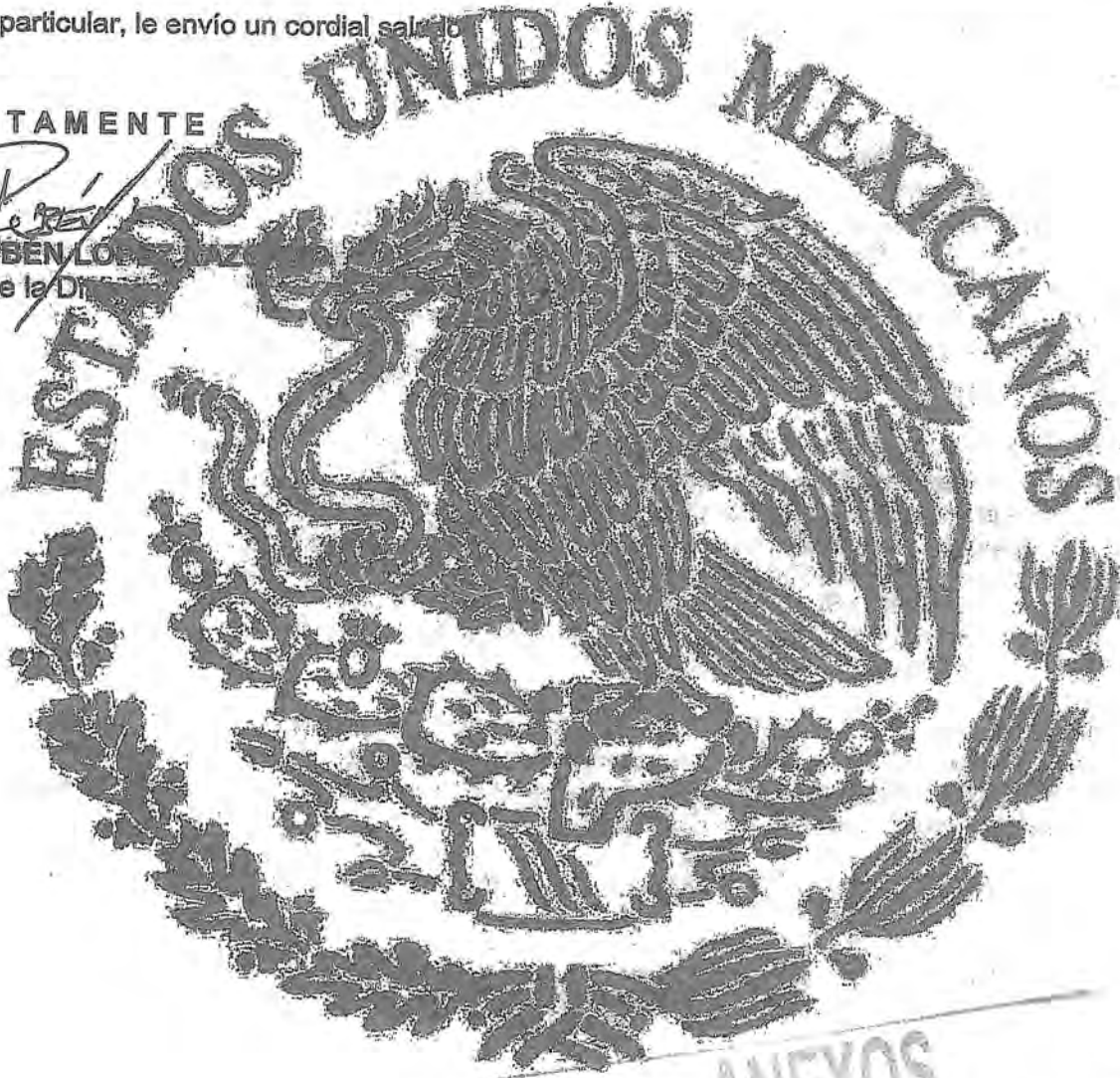
- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015, suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ

Titular de la División



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
 - C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @
 - Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- @ Se envía copia por correo institucional y por el SICGC

RL/RLL

CT 9839 / 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ASISTENTE SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Año del Gobierno y la Justicia

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ASISTENTE SOCIAL

Lic. Fernando Gómez de Lara
Coordinador de Adquisición de Bienes y Gestión de Inmuebles
Presente

Me refiero al Oficio No. 19900116/10/15, de fecha 10 de mayo de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Valde-Carrón, jefe de la Unidad Ejecutiva de Delegados de la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Administrador del Hospital General Regional 250 camas, solicita la adquisición de mobiliario médico para la ampliación de la Unidad Ejecutiva de Delegados de la Secretaría de Gobierno, en el marco de la licitación pública nacional L/015/2015, de fecha 10 de mayo de 2015, para la adquisición de mobiliario médico, con el fin de que se ingresen al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de administrador de bienes inmuebles, informo que la obra presenta un avance de ejecución programada para el mes de agosto de 2015, para los espacios para recibir y recibir el mobiliario médico, en el tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de asegurar que los bienes quedarán en condiciones de entrega de las condiciones de pago y penalización, conforme a lo indicado en los términos de referencia y modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Federal, instruyo a quien concierne con el fin de que se cumpla con las modificaciones respectivas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión.

Atentamente
El Coordinador

[Handwritten signature]
Jesús Guadalupe Briones

DIVISION DE ESSMO Y MOBILIARIO MEDICO

Fco. José Cortés Sánchez

17 JUL 2015

17 JUL 2015



- 1. Sr. Gerardo Andrés Cantolán - Toluca, E
- 2. Sr. Manuel Ramos Valdez - Toluca, E
- 3. Sr. José María Flores Barajas - Toluca, E
- 4. Sr. Roberto de la Cruz López - Toluca, E
- 5. Sr. Juan Carlos Morales Ramírez - Toluca, E
- 6. Sr. Juan Carlos Morales Ramírez - Toluca, E
- 7. Sr. Juan Carlos Morales Ramírez - Toluca, E
- 8. Sr. Juan Carlos Morales Ramírez - Toluca, E
- 9. Sr. Juan Carlos Morales Ramírez - Toluca, E
- 10. Sr. Juan Carlos Morales Ramírez - Toluca, E

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIANZAS
 (S) Se envía vía por Sistema de Gestión
 (E) Se envía por correo electrónico
 Fecha: 17/07/2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DURANGO 291, PISO 1 COL. ROMA NORTE
MÉXICO D.F. CP 06700

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001; en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la inferencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción del presente instrumento en el que se defina la nueva fecha de terminación de la obra en proceso, que se requiere de todo necesario para respaldar la solicitud que ésta Delegación presente a la Coordinación de Asesoría Jurídica, Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de cambios modificatorios, siendo prioritario que en base a sus facultades sea proporcionada la confirmación de fecha no solo de la recepción convenida con la empresa Constructora sino también la fecha en la que los bienes han sido entregados por el proveedor anterior, conforme dada la congruencia que debe guardarse entre los contratos que se ejecuten más próxima de entrega a razón de:

N10-2015	EQUIPO MEDICO	92	16/08/2015
N15-2015			
T17-2015	PANTALLAS	37	16/08/2015

Ahora bien, respecto a los demás bienes que se encuentran en proceso de suscripción de la solicitud de compra a bien informarnos si en acuerdo con el proveedor se puede realizar el ajuste de la programación de entregas de los bienes que se encuentran en proceso de suscripción de la solicitud de compra que se presente el escenario actual y se de manera planeada.

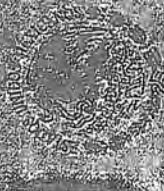
Sin otro particular me despido, quedando a sus aprecios.

C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibáñez - Director de Asesoría Jurídica, Bienes y Contratación de Servicios
-Ing. Mario Alberto Morales Ramírez - Coordinador de Asesoría Jurídica, Bienes y Contratación de Servicios
-Lic. José Francisco Mendoza Martínez - Coordinador de Asesoría Jurídica, Bienes y Contratación de Servicios

DIVISION DE CONTRATOS

22 Jul 12:16
Jefatura de Servicios Administrativos

interni 375



2015, Año del Carnerísimo José María Morelos y Pavón

**PREVISIONES Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
SAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO LA-000YR040N16-2015.**

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D' with a checkmark.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CANTAS EN LEÓN, GUAYNABUERTO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 17-A-0195/ROX/01/6-2015.**

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO"
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega.

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago,

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized '2' or '10' with a question mark.

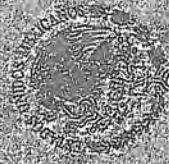


2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CONDESTINADO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN DEON, GUAYMAS, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA090/R/0401/16-2015

<p>Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa, Circunstanciada de Rebazo de Bienes de Inversión. (según aplique el caso).</p> <p>a) Copia del Contrato</p> <p>b) Copia de Fianza</p> <p>c) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".</p> <p>f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique.</p> <p>Numero de Contrato</p> <p>Numero de Proveedor</p> <p>g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (factores) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitados.</p>	<p>será:</p> <p>Para el primer pago:</p> <p>a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).</p> <p>b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).</p> <p>c) Copia del Contrato.</p> <p>d) Copia de la Fianza.</p> <p>f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique.</p> <p>Numero de Contrato</p> <p>Numero de Proveedor</p>
<p>En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.</p> <p>El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL INSTITUTO" emitirá una copia de la</p>	<p>g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la</p>

Handwritten number 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-MG-1704-116-2015.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad de hacerlo.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A, BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario via SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL PROVEEDOR", acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.

- b. Copia del Contrato

- c. Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".

- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- a. Número de Contrato
- b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

DIVISION DE CONTRATOS

AD 2



MEXICO
GOBIERNO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION ADMINISTRATIVA
INMOBILIARIA



**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-01-15/R046-N16-2015.**

015. *Atende Generalísimo José María Morales y Pavón.*

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un lapso de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación; para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de partes convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

INSTRUMENTOS DE CONTRATOS

02



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260
CAMAS EN LEON, GUAYABUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-0196/1640/16-2015.**

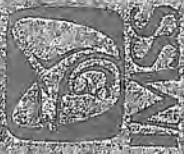
En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
D



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAJAS EN LEÓN, GUAYAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMEROCLA-0190GYR040-N16-2015,

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).



2013 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUAYQUILTO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 12/16/2013.

Los "Acias Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, según suscritas conforme al Anexo No. 12 (base) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Compraventa de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Atrilamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y suscribir todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada.

Handwritten initials/signature



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMER Q-LA-019-GYR-040-NY6-2015.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria "RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

en el inciso A) de la CLAUDSULA DECIMA PRIMERA, "GARANTIAS, del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camias en León, Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

"CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el H.G.R. 250 Camias en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria "RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el Anexo 2

R
D



12015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CALLEJAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA/03/09/04/000000-2015.**

e) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una remisión del Pedido en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentaran en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de artículo del IMSS de la persona que recibe y selo con la clave de las receptoras PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no será por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin mena de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI/PREI ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:
a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI/PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

10



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019C/R040-IVIC-2015.

troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada, en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentaran en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

P
P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR/40-N/16/2015.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantiza los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.C.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

DIVISION DE CONTRATOS

PP



MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0190YR040-MTG-2015.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de

DIRECCION DE CONTRATOS

7



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA ALIACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019040400/16-2015.

dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descortará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO.

Incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descortará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guejardo Rojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COOPERACION DE INTERES INSTITUCIONAL
 2016 Año del Centenario José María Morelos y Pavón

POBUNTAS DE PAGO PARA BIENES CORRESPONDIENTES AL PGR-251101-2016-14

Unidad Ejecutora	Código	Cuenta	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Cuenta	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Porcentaje
5001	103	151	ARCHIVO DE CUATRO GAVIETAS	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	1	60 días	100%
5001	103	151	MEGA OBLICUO PARA JUNTAS DE LUGARES	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	9	5 días	100%
5001	103	151	MÓDULO DE AFIXACION DE BARRERAS	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	20	10 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	2	10 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	212	15 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	10	15 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	8	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	8	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	31	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	8	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	30	10 días	100%

Unidad Ejecutora	Código	Cuenta	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Cuenta	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Porcentaje
5001	103	151	ARCHIVO DE CUATRO GAVIETAS	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	1	60 días	100%
5001	103	151	MEGA OBLICUO PARA JUNTAS DE LUGARES	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	9	5 días	100%
5001	103	151	MÓDULO DE AFIXACION DE BARRERAS	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	20	10 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	2	10 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	212	15 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	10	15 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	8	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	8	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	31	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	8	5 días	100%
5001	103	151	MEGALTA DE UNID. PARA LUGARES DE	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	151	151	INDUSTRIAS RUMASA DE CV.	30	10 días	100%

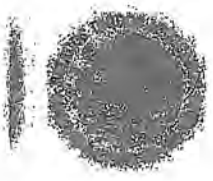
PERCENTUALES DE PASO PARA LOS BIENES CORRIENTES QUE SE ENVIAN AL REGISTRO EN EL MUNICIPIO DE CUAYANABATO

Código	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Unitario	Porcentaje de Paso	Plazo	Porcentaje de Paso	Plazo
1-100000001-2015	CARRITO TRANSPORTADOR DE HOJA HUMEDA	100	100000001	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000002-2015	CARRITO TRANSPORTADOR DE BARRERONES	100	100000002	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000003-2015	MESA PARA DIBUJO (RESTRADOR)	100	100000003	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000004-2015	MESA INFANTIL MATERIAL	100	100000004	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000005-2015	CARRITO TRANSPORTADOR DE OLLAS	100	100000005	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000006-2015	DESPASTO DESFAN	100	100000006	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000007-2015	MESA FERIA HECHO MOVIE (GHAROLAS)	100	100000007	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000008-2015	MESA (SALVADOR) CON RESPALDO	100	100000008	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000009-2015	MESA (SALVADOR) CON RESPALDO	100	100000009	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000010-2015	MESA DE 60 CM CON FREGADERO Y GUARDERDO	100	100000010	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000011-2015	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	100	100000011	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000012-2015	ARCHIVERO GUARIZADISIBILE DOBLE	100	100000012	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000013-2015	ANGARINERO GUARIZADISIBILE DOBLE	100	100000013	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000014-2015	PAÑUELO DE 50 CM PARA OLLAS	100	100000014	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000015-2015	BOTE DE BARRA SOBRE CARRITO PATIN	100	100000015	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000016-2015	CARRITO PATIN FORJADO	100	100000016	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000017-2015	COMUNICACION PARA PIRULCA ELECTRICA (ZUERDA)	100	100000017	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000018-2015	COMUNICACION PARA PIRULCA ELECTRICA (DERECHA)	100	100000018	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000019-2015	COLGADOR PARA TENSILOS DE COPING	100	100000019	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000020-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000020	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000021-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000021	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000022-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000022	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000023-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000023	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000024-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000024	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000025-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000025	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000026-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000026	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000027-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000027	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000028-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000028	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000029-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000029	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000030-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000030	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000031-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000031	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000032-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000032	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000033-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000033	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000034-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000034	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000035-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000035	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000036-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000036	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000037-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000037	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000038-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000038	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000039-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000039	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000040-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000040	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000041-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000041	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000042-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000042	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000043-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000043	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000044-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000044	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000045-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000045	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000046-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000046	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000047-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000047	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000048-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000048	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000049-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000049	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días
1-100000050-2015	MESA (SALVADOR) PARA RECIBO DE LOZA CON RESPALDO Y DOBLE	100	100000050	1000000.00	100%	10 días	100%	10 días

MEXOS
DE CONTRATOS

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
ING. JESÚS GUARDADIONES

P



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/ 7352

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Representante Legal de la empresa
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S. DE C. V.
Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0054, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de adquisición nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el área de Planeación y Evaluación del Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, ha solicitado al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Unidad Médica en comento, que los bienes adjudicados puedan sufrir cambios o modificaciones, en el marco de un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes, para la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de entrega de los bienes adjudicados en los contratos derivados del procedimiento de contratación No. 15BI0054.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del representante de su representada para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al área y materia administrativa, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere el consentimiento y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a su cargo, sin perjuicio de lo correspondiente por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

079070/PSC

MEXICO D. F. 11 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION.
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES
DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.
PRESENTE.

REFERENCIA OFICIO No. 09.53.84.61.14B2/7352.

AT N. C.P. RUBEN LOPEZ ESCANO
TITULAR DE LA DIVISION.

Nos referimos a la Licitación Publica Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015, para la adquisición de Mobiliario Medico Administrativo, en base a su solicitud de realizar un Convenio Modificatorio al Contrato No. 15BI0054, le manifestamos que estamos en la mejor Disposición de llevarlo a cabo sin ningún problema.

Sin más por momento, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE

Alfredo Jorge Arce Rivera
ALFREDO JORGE ARCE RIVERA.
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
12-48
11 AGO 2015
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
12 AGO 2015
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

003922

2015 AUG 11 PM 12:48



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0054**

ANEXO 2

**“PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS
BIENES Y ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15B10054**

ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL BIEN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. Código Postal 37238	David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob. mx	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob .mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

León, Gto., a 15 de junio del 2015
Oficio No. 119001130100/CONST-289 /15

Licenciado
Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma
México, D.F.
Presente

Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato, con Número de Obra 081101 MA.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el C. David Adrian Lozano Moreno, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del Similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Aceto la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez
Delegado Estatal en Guanajuato

C. David Adrian Lozano Moreno
Administrador del HGS No. 10
Tel. 473 7327151
david.lozano@imss.gob.mx

Con copia para:

- Oficina del C. Delegado, Edificio
- Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliar, Durango No. 291, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
- Expediente
- Minutado
- Archivo

